

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	12:36:16

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse adjuntar el ARCHIVO DIGITAL y en formato editable EXCEL del presupuesto y el desagregado de Gastos Generales del Expediente técnico.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, y en concordancia con el Pronunciamiento N° 013-2023-OSCEDGR, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, que señala: "(¿) cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable". Asimismo, se verificó que el presupuesto (en formato PDF) anexo en el Expediente Técnico se encuentra legible para que los participantes puedan armar su presupuesto para la elaboración de su oferta.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en numeral 1.10 del capítulo I Generalidades de la presente base los participantes tienen el derecho a recabar el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección para cuyo efecto deberán cumplir con la formalidad indicado en numeral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código : 20518861604

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC

Hora de envío : 12:36:16

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los días calendarios en letras en el Anexo N° 4.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección luego de analizar la consulta del participante precisa que: las presentes bases han sido elaboradas en concordancia al Art. 47 numeral 47.3 del RLCE, por lo que los participantes deberán elaborar el anexo 4 de acuerdo al modelo de las presentes bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

---

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	12:36:16

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité confirmar que el PLAZO DE EJECUCION DE CADA OBRA es de 90 (NOVENTA) DIAS CALENDARIO.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante precisa que el plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de la obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	12:36:16

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité confirmar que el objeto de la convocatoria es: EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité selección luego de analizar la consulta formulada por el participante precisa que: el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA ¿ PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código : 20518861604

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC

Hora de envío : 12:36:16

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que el ORGANO ENCARGO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION es COMITÉ DE SELECCIÓN para los ANEXOS.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité selección precisa que el presente procedimiento de selección es conducido por COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MLV-1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

---

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	12:36:16

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité confirmar que la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-CS-MLV-1

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité selección precisa que la nomenclatura del presente procedimiento de selección es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MLV-1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
**Nomenclatura :** AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

---

<b>Ruc/código :</b> 20518861604	<b>Fecha de envío :</b> 16/04/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	<b>Hora de envío :</b> 12:36:16

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité confirmar que el NOMBRE DE LA ENTIDAD es: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité selección precisa que la entidad convocante es la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	12:36:16

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité considera aumentar el número máximo de consorciados a tres (03) integrantes del consorcio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité selección luego de analizar la consulta formulada por el participante precisa que, lo indicado en el numeral 1.6.22 de los términos de referencia de las bases de la presente convocatoria, es concordante con el Art. 49 numeral 49.5 del RLCE, y no vulnera la normativa de contratación pública vigente como tampoco limita la libre participación de postores y en tanto el participante lo que pretende es adecuar dicha condiciones a su interés particular, por lo que este comité SE RATIFICA en las condiciones de los postores en consorcio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código : 20608034049

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : INGECONSUL E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:04

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE EN RELACION A LOS ADELANTOS SI PUEDE OTORGARSE A FIN DE QUE EL CONTRATISTA PUEDA CONTAR CON LA LIQUIDEZ CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO I      **Literal:** 1.6.10      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de conformidad con lo previsto en el Art. 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que: de acuerdo a lo señalado en la normativa de contratación pública vigente, la Entidad tiene la facultad de decidir la entrega de adelantos (Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y Ley 30225). En el presente caso, se ajusta con lo dispuesto en las bases estándar para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para ejecución de obras; por lo que la Entidad en atención a sus facultades conferidas en el citado artículo, ha dispuesto NO entregar los adelantos (Directo y Materiales) y en tanto no se advierte una vulneración a la normativa de contrataciones y dado que el participante solicita modificar tal requisito a su interés particular, ese colegiado ratifica NO ENTREGAR LOS ADELANTOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código :	20608034049	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	INGECONSUL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:56:04

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE SE SIRVA ADECUAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA A LO INDICADO A LA FICHA DE HOMOLOGACION Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Área Usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica (Anexo 6) a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, tanto el plantel profesional clave como del personal no clave, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada (beneficios y leyes sociales). asimismo, debemos precisar que, el valor referencial comprende cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para garantizar la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega, de igual forma el presupuesto ofertado deberá elaborarse en concordancia con lo establecido en el numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley de contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código :	20608034049	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	INGECONSUL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:56:04

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE PRECISAR LAS CONSIDERACION Y/O LIMITES PARA LA ELABORACION DEL ANEXO 6 OFERTA ECONOMICA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: g      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Área Usuaria luego de analizar la observación formulada por el participante, precisa que: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica (Anexo 6) a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, tanto el plantel profesional clave como del personal no clave, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada (beneficios y leyes sociales). asimismo, debemos precisar que, el valor referencial comprende cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para garantizar la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega, de igual forma el presupuesto ofertado deberá elaborarse en concordancia con lo establecido en el numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley de contrataciones del Estado.

En tal sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código :	20608034049	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	INGECONSUL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:56:04

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LOS TERMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 1.6.8 EN EL CUAL INIDICA QUE LOS GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) NO PODRAN SER MODIFICADOS EN CUANTO AL PORCENTAJE INDICADO EN EL EXPEIDENTE TECNICO QUE DICHA CONDICION LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO I      Literal: 1.6.8      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Área Usuaria luego de analizar la observación formulada por el participante, precisa que: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica (Anexo 6) a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, tanto el plantel profesional clave como del personal no clave, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada (beneficios y leyes sociales). asimismo, debemos precisar que, el valor referencial comprende cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para garantizar la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega, de igual forma el presupuesto ofertado deberá elaborarse en concordancia con lo establecido en el numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley de contrataciones del Estado.

En tal sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica (Anexo 6) a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, tanto el plantel profesional clave como del personal no clave, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada (beneficios y leyes sociales). asimismo, debemos precisar que, el valor referencial comprende cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para garantizar la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega, de igual forma el presupuesto ofertado deberá elaborarse en concordancia con lo establecido en el numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley de co

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código : 20608034049

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : INGECONSUL E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:04

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE SI ACEPTARA LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS DE MAYOR POTENCIA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 1.1

Literal: A.1

Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Área Usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que: Que el equipamiento estratégico requerido es el que se indica en el expediente técnico de la obra convocada, aclarando asimismo que en concordancia con el numeral 58 de la RESOLUCION N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58) la capacidad del equipamiento a ofertar será igual o mayor solo para el equipamiento estratégico que no se haya establecido un rango, para los que tienen un rango establecido en las bases no resulta prudente, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

Por tanto, SE ACLARA, que se Aceptara maquinarias o equipos de mayor capacidad o rendimiento iguales o mayores capacidades o potencia en referencia al Expediente Técnico, sin que ello represente un costo adicional a la entidad. Asimismo, siempre y cuando, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulte aplicable en los casos que se establecieron rangos o en la medida que para estos ya se determinó un límite superior; no siendo coherente aceptar con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Ruc/código : 20608034049

Nombre o Razón social : INGECONSUL E.I.R.L.

Fecha de envío : 16/04/2025

Hora de envío : 21:56:04

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITE CONSIDERAR PAGOS DE VALORIZACION POR PERIODOS MENSUAL CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONTRATISTA CUENTE CAPACIDAD FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO      Literal: 1.6.13      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Área Usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que:

Que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones vigente, la Entidad tiene la facultad de fijar el periodo para el pago de las valorizaciones (Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). Por lo tanto la entidad en uso de sus facultades conferidas en el mencionado artículo y en concordancia con los principios de Libre Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de que no se afecte la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores ha dispuesto que la forma de pago de VALORIZACIONES DE OBRA, Se efectuará mediante DOS (02) VALORIZACIONES:

VALORIZACIÓN N° 01 al superar el 50% de avance y VALORIZACION N° 02 al finalizar el 100% de la obra, siendo que, ello no vulnera la normativa de contratación Pública.

En tal sentido se aclara en relación a su consulta que la VALORIZACION es al 50% y 100%, debiendo corregirse en el literal 2.5 VALORIZACIÓN, de acuerdo a los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Asimismo lo señalado en el literal e), del numeral 1.7. consideraciones específicas del numeral 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del Capítulo III. Requerimiento, de la Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección referente; se señala: El periodo de valorización será el siguiente:

VALORIZACION N° 01: al superar el 50% de la ejecución física de la obra contratada.

VALORIZACION N° 02: al alcanzar el 100% de la ejecución física de la obra contratada.

Para efectos del pago de la VALORIZACION al 50% y 100%, la Entidad deberá contar con la valorización, debidamente aprobada por el inspector o supervisor de obra y del área usuaria de la Entidad para la realización del pago).

Cabe señalar que los resúmenes mensuales, son guías de seguimiento del avance de ejecución, solo corresponde presentar la VALORIZACIÓN N° 01 al superar el 50% de avance y VALORIZACION N° 02 al finalizar el 100% de la obra, para el procedimiento de pago con la factura correspondiente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null